



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

VISTO: El art. 20º, Capítulo II, de la Ordenanza Tributaria año 2016 nº 4475/16; y

CONSIDERANDO: Que, la variación operada en las alícuotas que, al aplicarse de manera uniforme para todos los montos de facturación conlleva un incremento importante, especialmente en el último tramo de la escala, cuya aplicación inmediata pudiera ocasionar inconvenientes financieros a las empresas que quedan sujetas a las disposiciones de este régimen,

Que, atendiendo a los motivos expuestos en los considerandos, la gradualidad en su aplicación paliaría este inconveniente;

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Art. 20º, Capítulo II, de la Ordenanza Tributaria año 2016 nº 4475/16 en el tramo de la escala correspondiente a facturaciones de \$34.125.001 en adelante, el que quedará sujeto a las alícuotas conforme al siguiente esquema:

**Para el trimestre Enero, Febrero y Marzo, será del 3,5 0/00; Abril, Mayo y Junio, será del 4,2 0/00; Julio, Agosto y Septiembre será del 4,9 0/00; Octubre, Noviembre y Diciembre será del 5,5 0/00.**

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4480 Sala de Sesiones, 23 de Febrero de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.